



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Patrimonio Cultural

Firmado por: SILVA CAPELLI Gabriela Del Rosario FAU 20537630222 soft
Fecha: 2019.04.25 12:25:18 -05:00
Motivo: Soy el Autor del Documento
Ubicación: Lima

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 25 de Abril del 2019

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000052-2019/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC

Vistos, los Expedientes N° 2590-2019, N° 11199-2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 2590-2019, la señora María del Rocío Carmen Teresa Roca Graña, gerente general de la empresa Pikeo's S.A.C. solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, ubicado en la avenida almirante Miguel Grau N° 178, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, la edificación ubicada en la avenida Almirante Miguel Grau N° 178, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, forma parte de una unidad inmobiliaria mayor signada con avenida almirante Miguel Grau N° 170, 174, 178, y avenida Francisco Bolognesi N° 185, declarada Monumento mediante la Resolución Ministerial N° 302-87-ED de fecha 26 de junio de 1987, e integrante de la Zona Monumental de Barranco declarada mediante la Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972 y redefinida mediante la Resolución Directoral Nacional N° 465/INC de fecha 01 de abril de 2008;

Que, mediante Informe N° 015-2019-WHB/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 05 de febrero de 2019, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, del cual se desprende que el aviso propuesto se instalará a la derecha del vano de ventana del inmueble signado como avenida almirante Miguel Grau N° 178, a la altura de la parte media de la sobre luz, precisando que el anuncio publicitario se ha proyectado en voladizo sobre la vía pública, asimismo indica que no cumple con los requisitos establecidos en el procedimiento N° 03 tipificado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, advirtiendo además que la propuesta de diseño del aviso publicitario contraviene lo establecido en el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones y el artículo 36° de la Ordenanza N° 150-MDB, ordenanza que modifica la Ordenanza N° 142-MDB la cual aprobó el Reglamento de Publicidad exterior en el distrito de Barranco; adicionalmente observa que la propuesta de iluminación deberá ser replanteada, y que no ha cumplido con presentar a detalle el tipo de fijación o anclaje del anuncio considerando que se trata de un muro de adobe, y que, para mejor resolver se solicite presentar copia de la partida electrónica expedida por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y/o copia de documento que acredite la propiedad del inmueble;

Que, mediante Oficio N° 0306-2019/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 11 de febrero de 2019, se comunicó al administrado las observaciones técnicas provenientes de la evaluación del expediente;

Que, mediante expediente N° 011199-2019, la señora María del Rocío Carmen Teresa Roca Graña, gerente general de la empresa Pikeo's S.A.C., presenta el levantamiento de las observaciones en atención al Oficio N° 0306-2019/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC y adjunta la documentación solicitada;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Patrimonio Cultural

Que, mediante Informe N° 044-2019-WHB/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 15 de abril de 2019, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el levantamiento de las observaciones señalando que el aviso presenta las siguientes características:

- a. Texto: Restaurante, Pikeos (en dos líneas)
Material: fondo de plancha metálica pintada en color blanco con bordes pintados en negro mate y las letras en MDF en alto relieve color negro.
Color: negro mate
Largo: 0.60 m
Altura: 0.50 m
- b. Tipo de fijación: El aviso está contenido en una plancha metálica de forma elíptica, será adosado a la pilastra de fachada mediante sistema de perno de anclaje $\frac{1}{2} \times \frac{3}{4}$ del tipo fixser.
- c. Iluminación: Retro iluminado con cinta led.
- d. Ubicación: el anuncio se instalará adosado a la pilastra de la fachada, ubicada al lado izquierdo del vano de puerta del inmueble signado como avenida Almirante Miguel Grau N° 178, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima.

Concluyendo que el diseño, material y color del aviso publicitario en el inmueble ubicado en la avenida almirante Miguel Grau N° 178, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones, y el artículo 36° de la Ordenanza N° 150-MDB, que modifica la Ordenanza N° 142-MDB, que aprueba el Reglamento de Publicidad Exterior en el distrito de Barranco; no obstante recomienda disponer que para el resane de los muros no se deberá emplear cemento portland; por lo que deberá emplear materiales compatibles según la tecnología constructiva y composición del muro de fachada a fin de conservar los valores que motivaron su reconocimiento como Monumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones;



Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera factible aprobar la propuesta del aviso publicitario en el inmueble ubicado en la avenida almirante Miguel Grau N° 178, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias CulturalesDirección General
de Patrimonio Cultural

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 186-2017-MC publicada en el diario oficial El Peruano en fecha 01 de junio de 2017, se designa a la señora Gabriela del Rosario Silva Capelli para que ejerza el cargo de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento; el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976; el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACUMULAR los expedientes N° 2590-2019, N° 11199-2019, referidos al procedimiento de revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación en el inmueble ubicado en la avenida almirante Miguel Grau N° 178, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la propuesta de aviso publicitario en el inmueble ubicado en avenida almirante Miguel Grau N° 178, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que se realice el resane con materiales compatibles según la tecnología constructiva y composición del muro de fachada a fin de conservar los valores que motivaron su reconocimiento como Monumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

ARTÍCULO 4°.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Distrital de Barranco.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE CULTURA
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble


.....
Gabriela Silva Capelli
Directora

